

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

JAW/CP/HRG

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DON CÉSAR AUGUSTO RIVERA ARTEAGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DENOMINADA "EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA CHILE + SEGURO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHILE + SEGURO.

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

02 NOV. 2009

TOTALMENTE TRAMITADO DECRETO EXENTO N° 3959

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 16 DE OCTUBRE DE 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. CONTABIL.	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

VISTOS: Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.232 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2008; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de Octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de Marzo de 2006, en la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Contrato de Préstamo celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo N° 1495/OC-CH;

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Jefe División Jurídica

MINISTERIO DEL INTERIOR
 JEFE DIVISION JURIDICA
 CHILE

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

CONSIDERANDO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento del orden público, de la tranquilidad y seguridad ciudadanas; por lo que es labor de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En armonía con lo anterior, se está llevando a cabo el Programa Chile + Seguro, el cual se financia en virtud del Contrato de Préstamo N°1495/OC-CH, celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo y que está siendo ejecutado por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Interior.

A fin de establecer un juicio valorativo respecto a la ejecución y resultados del Programa Chile+Seguro, en el Marco del Contrato de Préstamo N° 1495/ OC-CH, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de Chile, como una de las obligaciones del contrato se estableció realizar la consultoría denominada "Evaluación Final Del Programa Chile + Seguro", en el marco de la ejecución del Programa Chile + Seguro, con fondos provenientes del préstamo mencionado, contando con la autorización del BID por medio de carta BID de fecha 30 de septiembre de 2009.

Es por lo anterior que el Ministerio del Interior y don César Augusto Rivera Arteaga han celebrado con fecha 13 de octubre de 2009, un convenio de prestación de servicios para llevar a cabo la consultoría denominada "Evaluación Final Del Programa Chile + Seguro", en el marco de la ejecución del Programa Chile + Seguro, el cual requiere para su perfeccionamiento de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de prestación de servicios entre el Ministerio del Interior y don César Augusto Rivera Arteaga, celebrado con fecha 13 de octubre de 2009, para llevar a cabo la consultoría denominada "Evaluación Final Del Programa Chile + Seguro", en el marco de la ejecución del Programa Chile + Seguro.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de las cantidades a que se refiere el convenio cuentan con la disponibilidad presupuestaria suficiente y se financiará con imputación a la clasificación presupuestaria 05-01-05-24-03-008 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del Presupuesto del año 2009 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO: Las cláusulas
del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 13 de octubre de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte, y don César Augusto Rivera Arteaga, Salvadoreño, Documento Único de Identidad N° 02338479-0, según se acreditará, domiciliado en Residencial Balboa, Final Calle Principal, Quinta Santa Fe, N° 6-7, Planes de Renderos, San Salvador, El Salvador, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento del orden público, de la tranquilidad y seguridad ciudadanas; por lo que es labor de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En armonía con lo anterior, se está llevando a cabo el Programa Chile + Seguro, el cual se financia en virtud del Contrato de Préstamo N°1495/OC-CH, celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo y que está siendo ejecutado por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Interior.

A fin de establecer un juicio valorativo respecto a la ejecución y resultados del Programa Chile+Seguro, en el Marco del Contrato de Préstamo N° 1495/ OC-CH, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de Chile, como una de las obligaciones del contrato se estableció realizar la consultoría denominada "Evaluación Final Del Programa Chile + Seguro", en el marco de la ejecución del Programa Chile + Seguro, con fondos provenientes del préstamo mencionado, contando con la autorización del BID por medio de carta BID de fecha 30 de septiembre de 2009.

SEGUNDO: La presente consultoría se enmarca en la implementación del Programa Chile + Seguro, el cual se financia en virtud del Contrato de Préstamo N°1495/OC-CH, celebrado entre La República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo y que será ejecutado por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría del Interior.

El objetivo general del Programa es contribuir a reducir la violencia y la criminalidad, así como la inseguridad asociada a ambas, en comunas seleccionadas y en barrios de las regiones Metropolitana, V y VIII de Chile, caracterizados por la presencia de actividades de narcotráfico y crimen organizado.

Para cumplir con dichos objetivos, el Programa se compone de los siguientes subprogramas:

a) Subprograma Fortalecimiento de la Política de Seguridad Ciudadana, cuyo objetivo es fortalecer la Subsecretaría del Interior a nivel central y regional, así como a su División de Seguridad Ciudadana, para la implementación de la Política de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Chile. Comprende los siguientes componentes: (i) Desarrollo Estratégico e Intersectorial; (ii) Desarrollo de la

Estrategia de Comunicación Social; (iii) Desarrollo del Sistema de Monitoreo y Evaluación.

b) Subprograma Comuna Segura. Su objetivo es contribuir a reducir la violencia y la inseguridad en 70 comunas de Chile. Se divide en los componentes: (i) Instalación y Fortalecimiento de Capacidades Locales; (ii) Modelos Pilotos Multisectoriales de Prevención Social.

c) Subprograma Barrio Seguro. El objetivo de este subprograma es contribuir a disminuir la violencia y el temor de 12 barrios de las regiones Metropolitana, V y VIII, caracterizados por la acción y control territorial de grupos ligados al narcotráfico y crimen organizado que vulneran la seguridad y convivencia de esas comunidades. El subprograma consta de los siguientes componentes: (i) Movilización Comunitaria; (ii) Prevención en Grupos de Riesgo; (iii) Reinserción Social de Personas en Conflicto con la Justicia; (iv) Acceso a la Justicia.

d) Subprograma de Fortalecimiento de la Integración Carabineros – Comunidad, cuyo objetivo es el desarrollo de un conjunto integrado y coherente de elementos conceptuales, estructurales, funcionales y tecnológicos que permitan identificar prácticas y potenciar capacidades policiales que fortalezcan la relación e integración de Carabineros de Chile con la Comunidad. Abarca los siguientes componentes: (i) Modelos Piloto de Policiamiento Comunitario; (ii) Mejoramiento de la Gestión Policial; (iii) Observatorio de Buenas Prácticas.

El costo total del Programa se ha estimado en US \$16.000.000.- El financiamiento del Banco sería del equivalente de hasta US \$10.000.000.-, en tanto el Gobierno de Chile aportaría un monto equivalente a US \$6.000.000.-

La dirección estratégica del Programa está a cargo de la Subsecretaría del Interior, a través de su División de Seguridad Pública, instalando en esa misma instancia la Unidad Ejecutora responsable de la coordinación general de las actividades técnicas, administrativas y financieras.

El Programa contemplaba una duración de 36 meses, a partir de la fecha de entrada en vigencia del préstamo que corresponde al mes de abril del año 2004, sin embargo este plazo ha sido prorrogado hasta diciembre 2009.

TERCERO: Por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, encomienda a don César Augusto Rivera Arteaga, en adelante "el ejecutor", el servicio de consultoría denominada "Evaluación Final Del Programa Chile + Seguro", en el marco de la ejecución del Programa Chile + Seguro.

CUARTO: El servicio contratado consiste en establecer un juicio valorativo respecto a la ejecución y resultados del Programa Chile + Seguro, en el marco del Contrato de Préstamo N° 1495 /OC-CH, suscrito entre el Banco Interamericano del Desarrollo (BID) y el Gobierno de Chile.

I.- Los objetivos específicos del servicio serán los siguientes:

a) Evaluar el grado en que se han alcanzado los principales objetivos y metas del Programa, de los cuatro subprogramas y sus componentes.

- b) Evaluar el comportamiento de los supuestos establecidos para el Programa.
- c) Evaluar el desempeño del ejecutor y del Banco en el diseño e implementación del Proyecto.
- d) Identificar las lecciones aprendidas y proporcionar recomendaciones para futuras operaciones a ser financiadas por el BID.

II.- El Informe de Evaluación Final tendrá en consideración la efectividad, eficiencia, sostenibilidad y lecciones aprendidas del proyecto. En este sentido, la evaluación examinará específicamente los siguientes aspectos:

- a) Efectividad. Utilizando los indicadores del marco lógico, la evaluación deberá determinar el grado hasta el cual: (i) el proyecto cumplió con los objetivos de los componentes y si éstos condujeron al logro del propósito del proyecto; (ii) si el propósito contribuyó al logro del fin del proyecto; (iii) si la estructura administrativa y operativa del proyecto fue efectiva (por ejemplo, en cuanto al equipo de trabajo, procedimientos establecidos, control interno, y otros factores que se estime pertinentes de analizar); (iv) si el seguimiento por parte del Banco, agregó valor a la implementación del Proyecto.
- b) Eficiencia. La evaluación deberá establecer el grado de eficiencia de la gestión de la Institución y como ésta: (i) permitió que los insumos se suministraran y administraran a través de acciones que se organizaron de la manera más apropiada; (ii) generó los componentes esperados al menor costo posible; (iii) optimizó la utilización de los fondos financieros, tanto de la contribución como del aporte local; (iv) evaluó el grado de eficiencia del seguimiento de la ejecución realizado por el Banco.
- c) Sustentabilidad. La evaluación deberá determinar si: (i) los efectos del proyecto están en relación con las consecuencias planificadas y/o imprevistas a nivel de propósito; (ii) el efecto se relaciona con las consecuencias planificadas y/o imprevistas a nivel del fin; (iii) las posibilidades concretas de sostenibilidad de los productos del Programa desarrollado.
- d) Experiencia adquirida. La evaluación deberá establecer: (i) las lecciones que vienen surgiendo sobre la relación entre la pertinencia del proyecto y el objetivo de desarrollo originalmente identificado; (ii) aprendizajes sobre el desempeño de la ejecución del proyecto en cuanto a alcanzar estos objetivos; (iii) aprendizajes acerca de la administración de los recursos asignados; (iv) aprendizajes sobre la utilidad y/o posibilidad de replicar este tipo de proyectos.

III.- Los productos esperados serán los siguientes:

- a) Producto N° 1: Diseño y cronograma: debe contener el marco referencial, propósitos, metodología, técnicas e instrumentos a utilizar y cronograma de trabajo de acuerdo a las especificaciones que oportunamente se formulen en la primera reunión de trabajo.
- b) Producto N° 2: Borrador del Informe de Evaluación Final: que deberá contener las conclusiones y recomendaciones de la evaluación, en conformidad con los términos de referencia.
- c) Producto N° 3: Después de una semana de que el consultor haya recibido las observaciones, comentarios y recomendaciones del Banco y del Organismo Ejecutor, deberá presentar el informe final de evaluación que debe ajustarse a los contenidos definidos en este documento.

IV.- El informe final debe incluir al menos, los siguientes aspectos:

- a) Resumen Ejecutivo
- b) Objetivos de la evaluación
- c) Metodología utilizada y principales actividades desarrolladas
- d) Valoración del programa en cuanto a la eficiencia, efectividad, efectos del proyecto y experiencia adquirida.
- e) Anexos con información de las entrevistas realizadas y análisis de datos secundarios.

Todos los informes deben ser entregados en tres copias impresas, anilladas o empastadas, y una copia en CD.

El consultor deberá sostener reuniones con las contrapartes del Banco Interamericano del Desarrollo y de la UEP, con el objeto de comunicar los resultados de la misma y analizar las recomendaciones y aprendizajes identificados en el proceso.

QUINTO: Los productos requeridos serán entregados de la forma y los plazos que a continuación se señalan:

Producto	Plazo Máximo
Producto N° 1: Diseño y cronograma	A los 15 días corridos desde el 15 de octubre de 2009.
Producto N° 2: Borrador del Informe de Evaluación Final	A los 2 meses corridos desde el 15 de octubre de 2009.
Producto N° 3: Informe Final de Evaluación	A los 3 meses corridos desde el 15 de octubre de 2009.

El consultor deberá: (i) participar en sesiones de trabajo con el equipo del Programa (ii) examinar la documentación relativa al programa; (iii) revisar con el equipo ejecutor el plan de trabajo y su respectivo cronograma para la formulación de la evaluación.

La duración de la consultoría será de un máximo de tres meses corridos contados desde el 15 de octubre de 2009.

SEXTO: Se considerará como parte integrante del presente Contrato el Plan de Trabajo del Consultor César Augusto Rivera Arteaga, denominado Evaluación Final del Programa Chile +Seguro, Contrato de Préstamo N° 1495/ OC-CH, de fecha 13 de agosto de 2009 y los términos de referencia de la Evaluación Final del Programa Chile+Seguro.

SÉPTIMO: El gasto que irrogará al Ministerio el Servicio contratado asciende a la suma total de USD 36.969.- (Treinta y seis mil novecientos sesenta y nueve dólares) el cual es equivalente en moneda nacional a la fecha del presente convenio a la suma de \$ 20.497.092.- (Veinte millones cuatrocientos noventa y siete mil noventa y dos pesos). El valor de la consultoría incluye todo tipo de impuestos y demás recargos que se originen en el marco de la misma.

OCTAVO: El Ministerio del Interior pagará al proveedor una vez que se haya hecho entrega de los productos señalados en la cláusula quinta del presente convenio, que estos se encuentren aprobados por la contraparte técnica

señalada en la cláusula decimoquinta del presente convenio y haya presentado la correspondiente boleta, factura o documento correspondiente, la que será visada por el Jefe del Programa Seguridad y Participación Ciudadana o por quién él designe y encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio, lo que se efectuara mediante cheque nominativo a la orden del consultor.

Los productos a que se refiere el párrafo anterior son los informes comprometidos de acuerdo a los productos esperados señalados en la cláusula quinta del presente convenio. De este modo los pagos serán contra-presentación del informe respectivo, y recepción conforme de la contraparte técnica señalada en la cláusula decimoquinta del presente convenio, de acuerdo a la siguiente distribución:

N°	Pagos	Monto
1	Contra entrega y aprobación del Producto N° 1: Diseño y cronograma, y entrega de boleta de honorarios del consultor.	30% del total de la consultoría
2	Contra entrega y aprobación del Producto N° 2: Borrador del Informe de Evaluación Final, y entrega de boleta de honorarios del consultor.	30% del total de la consultoría
3	Contra entrega y aprobación del Producto N° 3: Informe Final de Evaluación, y entrega de boleta de honorarios del consultor.	40% del total de la consultoría

NOVENO: La vigencia del contrato será extenderá hasta el 31 de enero de 2010 contados desde el 15 de octubre de 2009, no obstante que para el pago de los servicios se requiera previamente que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente acto.

En todo caso, el presente contrato se entenderá prorrogado y subsistirán las obligaciones contraídas por el ejecutor en cuanto no haya sido entregado y aprobado por parte del jefe del Programa Seguridad y Participación Ciudadana o quién éste designe, el producto N° 3 señalado en la cláusula anterior.

DÉCIMO: La ejecutora no podrá ceder ni transferir total ni parcialmente la realización del servicio a que se obliga por este convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Si la ejecutora no diere cumplimiento a la obligación de entrega de los productos en los plazos indicados en el contrato respectivo, pagará, al Ministerio del Interior, a título de multa, un porcentaje equivalente al 1% del precio total cobrado por cada día de atraso. Dicha multa no se aplicará si el atraso se produce por caso fortuito, fuerza mayor o fuera imputable al Ministerio.

En el caso de aplicarse multas, éstas serán pagadas por el contratante directamente al Ministerio, previa emisión del correspondiente comprobante de ingreso, de conformidad a la jurisprudencia del Servicio de Impuestos Internos.

Para efectos del número de los días de atraso se considerarán días corridos, es decir, se incluyen sábados, domingos y festivos.

DÉCIMO SEGUNDO: El Ministerio podrá poner término anticipado al contrato, en forma administrativa, en caso de que exista incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las cláusulas, estipulaciones u obligaciones establecidas en el contrato respectivo, en las presentes bases de licitación o en la propuesta presentada, o bien, en caso que exista:

- a) Notoria insolvencia económica del adjudicatario.
- b) No diera cumplimiento al plazo de entrega de los productos estipulados en el contrato y sus anexos.
- c) No acatase los requerimientos o instrucciones de la contraparte técnica del contrato, a determinar por el Ministerio.
- d) Fuera declarada en quiebra o le fuese protestado documento mercantil, que se mantuviere impago durante más de sesenta días, o no fuese debidamente aclarado dentro de dicho plazo.
- e) Muerte del Consultor.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada, dirigida al domicilio del adjudicatario.

DÉCIMO TERCERO: Todos los productos y los derechos de propiedad intelectual derivados de la presente consultoría como asimismo los informes, bases de datos y materiales utilizados en el trabajo de campo y cualquier otro insumo que se genere para la elaboración de los productos objeto de esta consultoría, serán de propiedad del Ministerio del Interior y no podrán ser utilizados, reproducidos, distribuidos, copiados y/o divulgados en forma total o parcial, sin la autorización por escrito de esta Cartera.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio no puede ser dejado sin efecto por la sola voluntad del ejecutor, así como no corresponde interrumpir la ejecución de las obligaciones contractuales sino, bajo circunstancias absolutamente imprevisibles, irresistibles y que provengan de una esfera de voluntad totalmente ajena a la ejecutora, es decir, en caso fortuito o de fuerza mayor en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil.

DÉCIMO QUINTO: La Contraparte Técnica será ejercida en representación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por don Juan Carlos Cortázar, Especialista Sectorial a cargo de la supervisión del Programa y en representación del Ministerio del Interior, por el jefe de La Unidad Ejecutora del Programa Chile + Seguro, o en su defecto por el Jefe del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior o la persona que este designe, quiénes además coordinarán las actividades necesarias para la evaluación.

Esta Contraparte Técnica tendrá entre sus funciones la de evaluar los productos que se entreguen en conformidad al contrato que las partes suscriban al efecto, dar aclaraciones y orientaciones respecto al desarrollo de las tareas, controlar y dirigir el avance del servicio contratado mediante reuniones periódicas y certificar el cumplimiento de las condiciones de término establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, deberá certificar el término de las actividades que corresponden a la entrega de los productos comprometidos y el hecho que el adjudicatario haya proporcionado todos los elementos considerados en la propuesta.

DÉCIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, Chile, prorrogando competencia ante sus tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009.

DÉCIMO OCTAVO: Este convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder del Ministerio y el otro en poder de la ejecutora.

Firman: Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.
César Augusto Rivera Arteaga, Consultor Externo, DUI: 02338479-0.

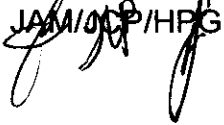
ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION DE SEGURIDAD PUBLICA

JAM/OC/HPG


CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DON CÉSAR AUGUSTO RIVERA ARTEAGA PARA LA EJECUCION DE LA CONSULTORÍA DENOMINADA "EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA CHILE + SEGURO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHILE+SEGURO.


En Santiago de Chile, a 13 de octubre de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte, y don César Augusto Rivera Arteaga, Salvadoreño, Documento Único de Identidad N° 02338479-0, según se acreditará, domiciliado en Residencial Balboa, Final Calle Principal, Quinta Santa Fe, N° 6-7, Planes de Renderos, San Salvador, El Salvador, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:


PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento del orden público, de la tranquilidad y seguridad ciudadanas; por lo que es labor de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En armonía con lo anterior, se está llevando a cabo el Programa Chile + Seguro, el cual se financia en virtud del Contrato de Préstamo N°1495/OC-CH, celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo y que está siendo ejecutado por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Interior.

A fin de establecer un juicio valorativo respecto a la ejecución y resultados del Programa Chile+Seguro, en el Marco del Contrato de Préstamo N° 1495/ OC-CH, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de Chile, como una de las obligaciones del contrato se estableció realizar la consultoría denominada "Evaluación Final Del Programa Chile + Seguro", en el marco de la ejecución del Programa Chile + Seguro, con fondos provenientes del préstamo mencionado, contando con la autorización del BID por medio de carta BID de fecha 30 de septiembre de 2009.

SEGUNDO: La presente consultoría se enmarca en la implementación del Programa Chile + Seguro, el cual se financia en virtud del Contrato de Préstamo N°1495/OC-CH, celebrado entre La República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo y que será ejecutado por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría del Interior.

El objetivo general del Programa es contribuir a reducir la violencia y la criminalidad, así como la inseguridad asociada a ambas, en comunas seleccionadas y en barrios de las regiones Metropolitana, V y VIII de Chile, caracterizados por la presencia de actividades de narcotráfico y crimen organizado. 

Para cumplir con dichos objetivos, el Programa se compone de los siguientes subprogramas: 

7547621

a) Subprograma Fortalecimiento de la Política de Seguridad Ciudadana, cuyo objetivo es fortalecer la Subsecretaría del Interior a nivel central y regional, así como a su División de Seguridad Ciudadana, para la implementación de la Política de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Chile. Comprende los siguientes componentes: (i) Desarrollo Estratégico e Intersectorial; (ii) Desarrollo de la Estrategia de Comunicación Social; (iii) Desarrollo del Sistema de Monitoreo y Evaluación.

b) Subprograma Comuna Segura. Su objetivo es contribuir a reducir la violencia y la inseguridad en 70 comunas de Chile. Se divide en los componentes: (i) Instalación y Fortalecimiento de Capacidades Locales; (ii) Modelos Pilotos Multisectoriales de Prevención Social.

c) Subprograma Barrio Seguro. El objetivo de este subprograma es contribuir a disminuir la violencia y el temor de 12 barrios de las regiones Metropolitana, V y VIII, caracterizados por la acción y control territorial de grupos ligados al narcotráfico y crimen organizado que vulneran la seguridad y convivencia de esas comunidades. El subprograma consta de los siguientes componentes: (i) Movilización Comunitaria; (ii) Prevención en Grupos de Riesgo; (iii) Reinserción Social de Personas en Conflicto con la Justicia; (iv) Acceso a la Justicia.

d) Subprograma de Fortalecimiento de la Integración Carabineros – Comunidad, cuyo objetivo es el desarrollo de un conjunto integrado y coherente de elementos conceptuales, estructurales, funcionales y tecnológicos que permitan identificar prácticas y potenciar capacidades policiales que fortalezcan la relación e integración de Carabineros de Chile con la Comunidad. Abarca los siguientes componentes: (i) Modelos Piloto de Policiamiento Comunitario; (ii) Mejoramiento de la Gestión Policial; (iii) Observatorio de Buenas Prácticas.

El costo total del Programa se ha estimado en US \$16.000.000 (dieciséis millones de dólares).- El financiamiento del Banco sería del equivalente de hasta US \$10.000.000 (diez millones dólares) -, en tanto el Gobierno de Chile aportaría un monto equivalente a US \$6.000.000 (seis millones de dólares).-

La dirección estratégica del Programa está a cargo de la Subsecretaría del Interior, a través de su División de Seguridad Pública, instalando en esa misma instancia la Unidad Ejecutora responsable de la coordinación general de las actividades técnicas, administrativas y financieras.

El Programa contemplaba una duración de 36 meses, a partir de la fecha de entrada en vigencia del préstamo que corresponde al mes de abril del año 2004, sin embargo este plazo ha sido prorrogado hasta diciembre 2009.

TERCERO: Por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, encomienda a don César Augusto Rivera Arteaga, en adelante "el ejecutor", el servicio de consultoría denominada "Evaluación Final Del Programa Chile + Seguro", en el marco de la ejecución del Programa Chile + Seguro.

CUARTO: El servicio contratado consiste en establecer un juicio valorativo respecto a la ejecución y resultados del Programa Chile + Seguro, en el marco del Contrato de Préstamo N° 1495 /OC-CH, suscrito entre el Banco Interamericano del Desarrollo (BID) y el Gobierno de Chile.

CR

Q.

I.- Los objetivos específicos del servicio serán los siguientes:

- a) Evaluar el grado en que se han alcanzado los principales objetivos y metas del Programa, de los cuatro subprogramas y sus componentes.
- b) Evaluar el comportamiento de los supuestos establecidos para el Programa.
- c) Evaluar el desempeño del ejecutor y del Banco en el diseño e implementación del Proyecto.
- d) Identificar las lecciones aprendidas y proporcionar recomendaciones para futuras operaciones a ser financiadas por el BID.

II.- El Informe de Evaluación Final tendrá en consideración la efectividad, eficiencia, sostenibilidad y lecciones aprendidas del proyecto. En este sentido, la evaluación examinará específicamente los siguientes aspectos:

- a) Efectividad. Utilizando los indicadores del marco lógico, la evaluación deberá determinar el grado hasta el cual: (i) el proyecto cumplió con los objetivos de los componentes y si éstos condujeron al logro del propósito del proyecto; (ii) si el propósito contribuyó al logro del fin del proyecto; (iii) si la estructura administrativa y operativa del proyecto fue efectiva (por ejemplo, en cuanto al equipo de trabajo, procedimientos establecidos, control interno, y otros factores que se estime pertinentes de analizar); (iv) si el seguimiento por parte del Banco, agregó valor a la implementación del Proyecto.
- b) Eficiencia. La evaluación deberá establecer el grado de eficiencia de la gestión de la Institución y como ésta: (i) permitió que los insumos se suministraran y administraran a través de acciones que se organizaron de la manera más apropiada; (ii) generó los componentes esperados al menor costo posible; (iii) optimizó la utilización de los fondos financieros, tanto de la contribución como del aporte local; (iv) evaluó el grado de eficiencia del seguimiento de la ejecución realizado por el Banco.
- c) Sustentabilidad. La evaluación deberá determinar si: (i) los efectos del proyecto están en relación con las consecuencias planificadas y/o imprevistas a nivel de propósito; (ii) el efecto se relaciona con las consecuencias planificadas y/o imprevistas a nivel del fin; (iii) las posibilidades concretas de sostenibilidad de los productos del Programa desarrollado.
- d) Experiencia adquirida. La evaluación deberá establecer: (i) las lecciones que vienen surgiendo sobre la relación entre la pertinencia del proyecto y el objetivo de desarrollo originalmente identificado; (ii) aprendizajes sobre el desempeño de la ejecución del proyecto en cuanto a alcanzar estos objetivos; (iii) aprendizajes acerca de la administración de los recursos asignados; (iv) aprendizajes sobre la utilidad y/o posibilidad de replicar este tipo de proyectos.

III.- Los productos esperados serán los siguientes:

- a) Producto N° 1: Diseño y cronograma: debe contener el marco referencial, propósitos, metodología, técnicas e instrumentos a utilizar y cronograma de trabajo de acuerdo a las especificaciones que oportunamente se formulen en la primera reunión de trabajo.

0

Ch

- b) Producto N° 2: Borrador del Informe de Evaluación Final: que deberá contener las conclusiones y recomendaciones de la evaluación, en conformidad con los términos de referencia.
- c) Producto N° 3: Después de una semana de que el consultor haya recibido las observaciones, comentarios y recomendaciones del Banco y del Organismo Ejecutor, deberá presentar el informe final de evaluación que debe ajustarse a los contenidos definidos en este documento.

IV.- El informe final debe incluir al menos, los siguientes aspectos:

- a) Resumen Ejecutivo
- b) Objetivos de la evaluación
- c) Metodología utilizada y principales actividades desarrolladas
- d) Valoración del programa en cuanto a la eficiencia, efectividad, efectos del proyecto y experiencia adquirida.
- e) Anexos con información de las entrevistas realizadas y análisis de datos secundarios.

Todos los informes deben ser entregados en tres copias impresas, anilladas o empastadas, y una copia en CD.

El consultor deberá sostener reuniones con las contrapartes del Banco Interamericano del Desarrollo y de la UEP, con el objeto de comunicar los resultados de la misma y analizar las recomendaciones y aprendizajes identificados en el proceso.

QUINTO: Los productos requeridos serán entregados de la forma y los plazos que a continuación se señalan:

Producto	Plazo Máximo
Producto N° 1: Diseño y cronograma	A los 15 días corridos desde el 15 de octubre de 2009.
Producto N° 2: Borrador del Informe de Evaluación Final	A los 2 meses corridos desde el 15 de octubre de 2009.
Producto N° 3: Informe Final de Evaluación	A los 3 meses corridos desde el 15 de octubre de 2009.

El consultor deberá: (i) participar en sesiones de trabajo con el equipo del Programa (ii) examinar la documentación relativa al programa; (iii) revisar con el equipo ejecutor el plan de trabajo y su respectivo cronograma para la formulación de la evaluación.

La duración de la consultoría será de un máximo de tres meses corridos contados desde el 15 de octubre de 2009.

SEXTO: Se considerará como parte integrante del presente Contrato el Plan de Trabajo del Consultor César Augusto Rivera Arteaga, denominado Evaluación Final del Programa Chile +Seguro, Contrato de Préstamo N° 1495/ OC-CH, de fecha 13 de agosto de 2009 y los términos de referencia de la Evaluación Final del Programa Chile+Seguro.

SÉPTIMO: El gasto que irrogará al Ministerio el Servicio contratado asciende a la suma total de USD 36.969.- (Treinta y seis mil novecientos sesenta y

nueve dólares) el cual es equivalente en moneda nacional a la fecha del presente convenio a la suma de \$ 20.497.092.- (Veinte millones cuatrocientos noventa y siete mil noventa y dos pesos). El valor de la consultoría incluye todo tipo de impuestos y demás recargos que se originen en el marco de la misma.

OCTAVO: El Ministerio del Interior pagará al proveedor una vez que se haya hecho entrega de los productos señalados en la cláusula quinta del presente convenio, que estos se encuentren aprobados por la contraparte técnica señalada en la cláusula decimoquinta del presente convenio y haya presentado la correspondiente boleta, factura o documento correspondiente, la que será visada por el Jefe del Programa Seguridad y Participación Ciudadana o por quién él designe y encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio, lo que se efectuara mediante cheque nominativo a la orden del consultor.

Los productos a que se refiere el párrafo anterior son los informes comprometidos de acuerdo a los productos esperados señalados en la cláusula quinta del presente convenio. De este modo los pagos serán contraprestación del informe respectivo, y recepción conforme de la contraparte técnica señalada en la cláusula decimoquinta del presente convenio, de acuerdo a la siguiente distribución:

N°	Pagos	Monto
1	Contra entrega y aprobación del Producto N° 1: Diseño y cronograma, y entrega de boleta de honorarios del consultor.	30% del total de la consultoría
2	Contra entrega y aprobación del Producto N° 2: Borrador del Informe de Evaluación Final, y entrega de boleta de honorarios del consultor.	30% del total de la consultoría
3	Contra entrega y aprobación del Producto N° 3: Informe Final de Evaluación, y entrega de boleta de honorarios del consultor.	40% del total de la consultoría

NOVENO: La vigencia del contrato será extenderá hasta el 31 de enero de 2010 contados desde el 15 de octubre de 2009, no obstante que para el pago de los servicios se requiera previamente que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente acto.

En todo caso, el presente contrato se entenderá prorrogado y subsistirán las obligaciones contraídas por el ejecutor en cuanto no haya sido entregado y aprobado por parte del jefe del Programa Seguridad y Participación Ciudadana o quién éste designe, el producto N° 3 señalado en la cláusula anterior.

DÉCIMO: La ejecutora no podrá ceder ni transferir total ni parcialmente la realización del servicio a que se obliga por este convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Si la ejecutora no diere cumplimiento a la obligación de entrega de los productos en los plazos indicados en el contrato respectivo, pagará, al Ministerio del Interior, a título de multa, un porcentaje equivalente al 1% del precio total cobrado por cada día de atraso. Dicha multa no se aplicará si el atraso se produce por caso fortuito, fuerza mayor o fuera imputable al Ministerio.

En el caso de aplicarse multas, éstas serán pagadas por el contratante directamente al Ministerio, previa emisión del correspondiente comprobante de ingreso, de conformidad a la jurisprudencia del Servicio de Impuestos Internos.

Para efectos del número de los días de atraso se considerarán días corridos, es decir, se incluyen sábados, domingos y festivos

DÉCIMO SEGUNDO: El Ministerio podrá poner término anticipado al contrato, en forma administrativa, en caso de que exista incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las cláusulas, estipulaciones u obligaciones establecidas en el contrato respectivo, en las presentes bases de licitación o en la propuesta presentada, o bien, en caso que exista:

- a) Notoria insolvencia económica del adjudicatario.
- b) No diera cumplimiento al plazo de entrega de los productos estipulados en el contrato y sus anexos.
- c) No acatase los requerimientos o instrucciones de la contraparte técnica del contrato, a determinar por el Ministerio.
- d) Fuera declarada en quiebra o le fuese protestado documento mercantil, que se mantuviere impago durante más de sesenta días, o no fuese debidamente aclarado dentro de dicho plazo.
- e) Muerte del Consultor.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada, dirigida al domicilio del adjudicatario.

DÉCIMO TERCERO: Todos los productos y los derechos de propiedad intelectual derivados de la presente consultoría como asimismo los informes, bases de datos y materiales utilizados en el trabajo de campo y cualquier otro insumo que se genere para la elaboración de los productos objeto de esta consultoría, serán de propiedad del Ministerio del Interior y no podrán ser utilizados, reproducidos, distribuidos, copiados y/o divulgados en forma total o parcial, sin la autorización por escrito de esta Cartera.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio no puede ser dejado sin efecto por la sola voluntad del ejecutor, así como no corresponde interrumpir la ejecución de las obligaciones contractuales sino, bajo circunstancias absolutamente imprevisibles, irresistibles y que provengan de una esfera de voluntad totalmente ajena a la ejecutora, es decir, en caso fortuito o de fuerza mayor en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil.

DÉCIMO QUINTO: La Contraparte Técnica será ejercida en representación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por don Juan Carlos Cortázar, Especialista Sectorial a cargo de la supervisión del Programa y en representación del Ministerio del Interior, por el jefe de La Unidad Ejecutora del Programa Chile + Seguro, o en su defecto por el Jefe del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior o la persona que este designe, quienes además coordinarán las actividades necesarias para la evaluación.

Esta Contraparte Técnica tendrá entre sus funciones la de evaluar los productos que se entreguen en conformidad al contrato que las partes suscriban al efecto, dar aclaraciones y orientaciones respecto al desarrollo de las tareas, controlar y dirigir el avance del servicio contratado mediante reuniones



periódicas y certificar el cumplimiento de las condiciones de término establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, deberá certificar el término de las actividades que corresponden a la entrega de los productos comprometidos y el hecho que el adjudicatario haya proporcionado todos los elementos considerados en la propuesta.

DÉCIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, Chile, prorrogando competencia ante sus tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009.

DÉCIMO OCTAVO: Este convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder del Ministerio y el otro en poder de la ejecutora.


PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR


CÉSAR AUGUSTO RIVERA ARTEAGA
CONSULTOR EXTERNO
DUI: 02338479-0

